

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA  
ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE  
CORDOBA**

22 de agosto de 1941

*En la Ciudad de Córdoba, a veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, en presencia del S.E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Doctor Don Guillermo Rothe, de S.E. el señor Gobernador de la Provincia, Doctor Don Santiago H. del Castillo, de S.E.R. el Arzobispo de Córdoba, Monseñor Doctor Don Fermín E. Lafitte, de SS.EE. los señores Embajadores de los Estados Unidos de América Mr. Norman Armour y de la República Oriental del Uruguay Doctor Don Eugenio Martínez Chedy; el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Doctor Don Carlos Oliva Vélez; el Vice Gobernador de la Provincia Doctor Don Arturo Illia; el Comandante de la 4ª División de Ejército, General de Brigada Don Carlos von der Becke; el Intendente Municipal Doctor Don Donato Latella Frias; el Vice- Rector de la Universidad Doctor Don Mauricio Yadarola; el Presidente de la Excmá Cámara Federal de Apelaciones Doctor Don Miguel Angel Aliaga,; el Rector de la Universidad Nacional del Litoral Doctor Don José Gollán (hijo); Decanos de las Facultades: de Derecho y Ciencias Sociales, Doctor Don Jorge A. Núñez, de Ciencias Médicas Doctor Don León Morra, y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Ingeniero Don Carlos Revol; delegados: de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Doctor Don Dimas Gonzalez Gowland, de la Universidad Nacional de la Plata, Doctor Don Santiago B. Fassi, de la Universidad Nacional de Tucumán, Doctor Don José Ignacio Aróz (hijo); el Presidente de la Academia Argentina de la Historia Doctor Don Ricardo Levene; Ministros de Gobierno, Doctor Don Emilio Baquero Lazcano, de Hacienda Doctor Don Pedro León y de Obras Públicas Ingeniero Don Héctor Bobone; numerosos señores consiliarios, consejeros, Profesores y Delegados; siendo el día y hora designados para proceder a la constitución de la Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, se reunieron en la Sala de sesiones del Honorable Consejo Superior de la Universidad, bajo la presidencia del Señor Rector de la misma, Ingeniero Don Rodolfo Martínez, los señores Académicos titulares designados por el alto cuerpo para integrar la mencionada Corporación, Doctores: **Don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, Presidente; Don GUILLERMO ROTHE, Don HENOCH D. AGUIAR, Don SANTIAGO BELTRAN, Don CARLOS ERNESTO DEHEZA, Don JULIO B. ECHEGARAY, Don ENRIQUE MARTINEZ PAZ, Don HIPOLITO MONTAGNE, Don RAUL A. ORGAZ y Don FELIX SARRIA**, hallándose ausente con aviso, por encontrarse fuera de la Ciudad, el Académico Doctor **Don LUIS J. POSSE**.*

Siendo las dieciséis horas y treinta minutos, el señor Rector declaró abierta la sesión, actuando el Secretario General de la Universidad *Doctor Don Ernesto Gavier*, quien procedió a dar lectura a la Ordenanza del Honorable Consejo Superior por la que se crea la Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba y la resolución designando el primer presidente y los diez primeros académicos. A continuación se puso de pie el Señor Rector, Ingeniero Don Rodolfo Martínez y pronunció el siguiente discurso:

*Sr. Presidente, Sres. Académicos. No he querido librar a la palabra improvisada el saludo con que la Universidad recibe en su seno y os otorga el título más expectable que desde hoy podrá discernir la orden a las disciplinas que consagran los afanes de vuestra vida.*

*Sois llamados a colaborar en una obra de cultura superior tan importante como desinteresada, útil al país porque significará el estudio y la investigación sin más límites que el que habrán de oponer a vuestra acción empeñosa, las posibilidades materiales de realizarlas; e igualmente provechosa porque tendrá en muchos casos la misión de dar soluciones a problemas concretos de legislación.*

*Tenéis los títulos que emergen de haber servido a la Patria y a su vida del espíritu, poseéis la madurez que da la experiencia, el acervo de cultura jurídica que confiere la consagración, la autoridad que otorga el talento y el prestigio incuestionable labrado en la diaria labor, ya sea en las altas tareas de la enseñanza, en las nobles funciones de la justicia, o en el ejercicio de instituciones fundamentales de la República.*

*He querido honrar a la Facultad de Derecho en la fecha memorable que hoy celebramos y me ha parecido que el mayor homenaje era buscar en la eficiencia de nuestro empeño, el acrecentamiento de su prestigio. Hace ciento cincuenta años una modesta cátedra de Instituta señalaba el comienzo de una orientación en los estudios de la Universidad, infundía nueva vida al organismo que ya era vigoroso y centenario, y por un esfuerzo de continuada transformación, llegó a constituir hoy una escuela que hace honor a Córdoba y que tiene en el país eminente jerarquía, mereciendo el más profundo de los respetos. Yo espero que esta Academia que nace constituida por tan destacados juristas y hombres de ciencias, habrá de prolongarse en el tiempo, gravitar por su autoridad y marcar rumbos en los múltiples aspectos que abracan las posibilidades de las diversas disciplinas que comprende. Tengo fe en la fuerza inicial que pone en marcha este nuevo organismo, abrigo confianza en quienes lo prestigian con su presencia, dándole vida y luz y estoy cierto del amor que inspiran los viejos claustros cuando se ha servido en ellos la inquietud del estudiante y la responsabilidad del maestro.*

*Sr. Presidente Doctor Novillo Corvalán; bajo vuestra experta conducción y capacidad demostrada tan eficazmente en el ejercicio de los dos períodos rectorales, y la colaboración de los calificados componentes que integran la corporación, queda confiada a vuestra digna y conjunta custodia, la vida inicial de esta nueva fundación universitaria.*

*Si en el orden interno de vuestros progresos incesantes, ella representa un superación de alturas sucesivas en las jornadas traspuestas, constituye también en el más amplio de los destinos humanos una categórica afirmación espiritual, que sobrepone el imperio de los puros valores culturales a todas las vicisitudes de la turbulenta historia de los hombres. Institutos de ésta índole fundados en la ciudades propicias a la visa superior del intelecto, con las mismas nobles y elevadas finalidades del que ahora inauguramos, han cumplido y cumplen siempre una visión perdurable y han sostenido en el curso de los siglos sus prestigios indemnes a través de los tiempos más sombríos y de todas las inflexiones del progreso cultural. Sea también este nuevo instituto uno de ellos y viva y crezca blasonado por la alcurnia de la Casa ilustre, centrada en este Continente Americano, como baluarte y centinela de nuestra ascendente civilización occidental.*

Acto seguido el Presidente de la Academia de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Sofanor Novillo Corvalán, pronunció el siguiente discurso:

*La feliz iniciativa de fundar una Academia de Derecho y Ciencias Sociales habría alcanzado su plenitud si el discernimiento del primer sitio hubiere correspondido a alguno de los grandes valores que van a formarla y no a quien sólo puede llevar a su seno el deseo de servirla, pero el extraordinario honor que me han dispensado vos, Sr. Rector y el Honorable Consejo Superior Universitario, no llevará la molición del deleite a un espíritu habituado a severas jornadas, sino una fuerza siquiera espiritual para exigirle a la nueva Corporación, el rendimiento que le demanda una tierra abonada por siglo y medio de juricidad y cuya vocación por el derecho encuentra auténtica expresión en la obra que, en colaboración o de modo exclusivo, realizara el Dr. Vélez Sársfield al*

*dar a la Nación, su estructura institucional, sustentación moral y cristiana a la familia y al organizar la propiedad con un sentido de limitación por el Estado en miras del interés público, como no lo hicieron Código Civil alguno de su tiempo, vocación que alcanza expresión culminante en sus civilistas de todas las épocas, en tratadistas consagrados por la crítica, en autores o coautores de reformas de códigos, en certámenes de derecho civil y procesal que no ha ofrecido ciudad alguna de la República; en la sanción de la Constitución Provincial de 1923 que incorpora instituciones hasta ahora desconocidas y en la modernización de su legislación formal mediante un procedimiento penal de ya feliz experiencia, de un procedimiento civil próximo a su sanción y de un código contencioso administrativo de reciente vigencia. Vocación que Córdoba no sólo muestra en el progreso del derecho teórico, sino en la acomodación de su vida social al orden jurídico, en su equilibrio, en el sosegado regazo que encuentran en ella las mas ardientes disputas; en haber sido siempre señora para la Nación en sus rumbos constructivos, en su amor acendrado por la paz, revelado frente a las contiendas internas o externas del país.*

*Creo que la Academia de Derecho y Ciencias Sociales no es el descanso de espíritus fatigados, sino una acumulación de experiencias que puede servir a los fines del Estado. Es un organismo vivo cuya serenidad le permite un máximo consejo.*

*Su función no puede residir en la sola ostentación de la sabiduría de sus miembros, en el discurso y en el acto solemne, sino en una actividad más desplegada que lleve servicios a la comunidad y no la constriña a núcleos técnicos.*

*No se si es característica de raza o defecto de formación, la falta de cooperación que no sea en el orden económico. Sólo las industrias, el comercio, los intereses materiales se asocian en nuestro país. Ricas actividades espirituales se dispersan o se circunscriben a la entidad en que actúan. No se tiene en cuenta la comunidad en que se sirve, y se exige del estado el poder mágico de hacer todo. El esfuerzo paralelo de los organismos que lo acompañan no siempre es esfuerzo concurrente, porque la infatuación que es un mal argentino, hace del centro de nuestra actividad el centro del mundo, y bregamos su predominio con desdén de los demás. Universidades, Institutos, Academias, Asociaciones, deben cooperar a la tarea del Estado, y haciéndolo, le llevarán asesoramiento técnico, con lo que se enriquecerá su función.*

*Y acaso la Academia se vea llamada a más grandes tareas frente a las transformaciones económicas y sociales que requieren nuevos instrumentos jurídicos. No creo, empero, en el derrumbe de los códigos por oscuro que resulte el porvenir de la humanidad. En la vieja querrela en que fueron contendores tan caracterizados Savigny e Ihering, estoy con el sentido universal del derecho y su esencia inmutable, y no con su carácter nacional e histórico, sin que ello signifique la exclusión de ineludibles influencias de ambiente y de tiempo, pero desde los más opuestos rumbos asoman anuncios e indicios de mutaciones urídicas cuya intensidad estará determinada por la profundidad de los cambios sociales. Si la nueva estructura pone menos diferencia que la vigente en las clases económicas y sociales, será posible que si la propiedad no es absorbida por el Estado, se limite la cantidad de la riqueza individual, y nazca como consecuencia un nuevo régimen de funcionamiento. Pero semejante hipótesis no será, sino el colorario de principios mas vastos, cuya revisión parece indudable. Hace ciento cincuenta años Francia proclama los derechos del hombre y del ciudadano como reacción contra las monarquías absolutas y absorbentes, hace quince da Italia su Código de Trabajo, en el que se anuncia la prioridad de los deberes sobre los derechos. Aquella proclamación es la preeminencia de la personalidad individual sobre el Estado; esta enunciación es la consagración del hombre medio y del Estado fin. ¿No sobrevendrá una fórmula conciliatoria que centralice y limite los dos principios? Posiblemente con ella, no se implantará un régimen de mayor intervención del Estado en la vida social como consecuencia de una mayor regulación de la libertad individual? Esa intervención no llegará en dirigir en demasía la actividad*

*del hombre o ¿seguirá éste sintiendo el divino placer de la creación del que habla Alexis Carrel?*

*¿Asumirá nuevas formas la democracia o será abolida? ¿Se mantendrá la estructura actual de los Parlamentos o serán sustituidos por cuerpos técnicos que no importen, empero el Estado corporativo?*

*¿La justicia que administran los magistrados, descansará sobre principios sustantivos o seguirá embarazada por trabas formales? Así como la legislación moderna tiende hoy a conferir a los jueces la facultad de la libre convicción, ¿no llegará a investirnos de un poder más discrecional que los haga arrojar la mala fe donde la encuentren, aunque sea con quebrantamiento de cláusulas contractualmente estipuladas? ¿Conservará la familia sus cimientos actuales y quedará en pie el régimen hereditario? La mente se puebla de interrogaciones que son mezcla de temor y esperanza frente al porvenir incierto, pero las interrogaciones son otros tantos problemas jurídicos y sociales que no podrá darle solución una sola voluntad por omnímoda que sea. Serán siempre los cuerpos técnicos los llamados a una participación que tanto podrá ser la de poner freno al desborde de la causa triunfante, como la de revelar el sentido de las nuevas normas.*

*Esta incursión por un territorio de hipótesis sirve simplemente para señalar las inquietudes que deben agitar a la nueva Corporación, la que la alejará del quietismo con que suele enrostrárselas, presentándolas mas como regazo de inmortales, que como centro activo de directivas y consejo.*

*Pero menos por obra del que habla, que por la de sus ilustres colegas, estad seguro señor Rector, que no defraudará vuestra confiada esperanza y que tratará de no debilitar la vigorosa tradición jurídica de Córdoba que nace luminosa como Victorino Rodriguez.*

Siendo las diecisiete horas se levantó la sesión.

FDO:

*Dr. Sofanor Novillo Corvalán*  
*Academia de Derecho*

*Ing. Rodolfo Martinez*  
*Rector*

*Dr. Ernesto Gavier*  
*Secretario General*